



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 18 de junio

Número 137

DIPUTACION PROVINCIAL

Segunda subasta de obras en caminos vecinales

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, publica convocatoria de segunda subasta para contratar la ejecución de cinco caminos vecinales, por un tipo de licitación total de 9.579.720 pesetas.

Las ofertas pueden presentarse en el Negociado de Contratación (Sección Obras y Vías), hasta las 12 horas del día 25 de junio en curso, procediéndose a celebrar el acto de licitación a la misma hora del día 26 del mismo.

El «Boletín Oficial» de la provincia del 20 de mayo pasado publica anuncio extenso.

Burgos, 16 de junio de 1975.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

Junta Provincial del Censo Electoral

Acuerdos sobre resoluciones adoptadas en reclamaciones contra las listas del Censo Electoral de Burgos

La Junta provincial del Censo Electoral de Burgos, reunida en sesión pública, conforme establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de diciembre de 1974, ha estudiado las reclamaciones presentadas contra las listas del censo electoral, confeccionadas con referencia al día 31 de diciembre de 1974, comprendiendo a los residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, y de residentes varones y mujeres de 18, 19 y 20 años cumplidos en el año 1974.

La Junta estudió las reclamaciones presentadas por los correspondientes interesados y los acuerdos recaídos en ellas en sesiones de la Junta municipal, y por encontrarlas conformes a lo establecido legalmente adoptó el acuerdo de conformidad con lo resuelto por la Junta Municipal de Burgos-capital, en su sesión de 27 de mayo de 1974. No se ha presentado reclamación contra listas electorales de ninguna otra Junta municipal de la provincia, por lo que sus listas se consideran definitivas, según el artículo 12 de la Orden citada.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 de la misma disposición, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral, para que en el plazo de cuatro días naturales a partir de la fecha del anuncio presente, puedan ser apeladas estas resoluciones ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Acuerdos adoptados

Listas electorales de Burgos ciudad.

Distrito segundo.—Sección primera:

Se excluye de la hoja diez, número 23, a don Angel Lirón de Robles Castillo, por cambio de domicilio.

Distrito segundo.—Sección segunda:

Se incluye a don Juan Manuel Parte Serna.

Distrito tercero.—Sección primera:

Se incluye a don Angel Lirón de Robles Castillo, por ser actualmente su domicilio Plaza del Rey San Fernando, 9, 3.º; y se modifican en este sentido los errores mate-

riales de los apellidos en lista provincial.

Distrito tercero.—Sección primera:

Se rectifica el apellido Quengo, de don Mariano Palacios Luengo, que queda así en las listas.

Se rectifica el apellido María, de doña Prudencia Palacios Marin, que queda así en las listas.

Y para ambos se señala el domicilio de Corral de los Infantes, en vez del de Corralón de los Infantes.

Distrito quinto.—Sección cuarta:

Se incluye a doña Justa Soloaga Ulaia, con domicilio en Francisco Sarmiento, 9, quinto.

Distrito octavo.—Sección tercera:

Se excluye a doña Justa Soloaga Ulaia, por residir en el domicilio anteriormente indicado.

Todos los anteriores acuerdos aceptan lo solicitado por los reclamantes.

Y se desestiman por las razones que se indican las peticiones que se relacionan a continuación:

Distrito quinto.—Sección primera:

No se puede atender la petición de inclusión en las listas de don Antonio Castañeda Manrique, por estar ya relacionado en la hoja 6, núm. 44, calle Melchor Prieto, 5, según el cuaderno de altas de la rectificación correspondiente.

Distrito noveno.—Sección décima:

No se puede atender la petición de cambio del domicilio de la Barriada Juan XXIII, 18, de don Tomás Martínez González, pues ya aparece en las listas en la calle Vitoria 170 actualmente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la misma Orden de la Presidencia de

24 de diciembre de 1974, se publica para general conocimiento; indicando que los acuerdos que no sean reclamados en el plazo de cuatro días indicado, serán firmes y por tanto pasarán a las listas definitivas; y las apeladas se rectificarán por la Delegación provincial de Estadística conforme sentencie la Audiencia Territorial de Burgos.

Burgos, a 16 de junio de 1975.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, Angel de Huidobro y Pardo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención (rollo de sala núm. 100 de 1975), se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una como demandante apelante, don Albino Groba Ucha, mayor de edad ayudante de Ingeniero, por sí y como representante legal de su esposa doña María Luisa López Iglesias, vecinos de Vitoria, representados en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el letrado don Andrés Pérez Díaz, y de la otra, como demandada apelada, la Administración del Estado (Hacienda Pública), representada por el señor Abogado del Estado y don Angel Ruiz Guijarro y doña Isabel Norro Fernández, mayores de edad, casados, titulares de Construcciones Ziur, vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre tercera de dominio: éstos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación inter-

puesta contra la sentencia que, con con fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Parte dispositiva

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Albino Groba Ucha, contra la Administración del Estado y don Angel Ruiz Guijarro y doña Isabel Norro Fernández, éstos en situación de rebeldía, debemos declarar y declaramos que la vivienda embargada que se describe en el hecho primero de la demanda es propiedad del demandante y consecuentemente debemos condenar que se alce el embargo trabado, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quince días, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con el original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela.

3.006.—1.356,00

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en incidente de medidas provisionales de separación núm. 6/74, seguido en este Juzgado a instancia de doña María del Rosario Manrique Martínez, contra don Arsenio Fernando Miguel Mendi, ambos de Burgos, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Un tresillo de skay, marrón, con cojines de tela damascada, color verde; compuesto de sofá y dos butacas-sillones, valorado en ocho mil pesetas.

Un sofá de skay verde, de metro y medio aproximadamente, en novecientas pesetas.

Un tresillo de skay marrón, con cojines verdes, compuesto de sofá y dos sillones, en ocho mil pesetas.

Un mueble-bar, librería, de tres cuerpos, de aglomerado, color nogal, en diez mil pesetas.

Una mesa de centro de haya y tablero de nogal, en seiscientos noventa pesetas.

Una rinconera en chapela, con patas metálicas, en setecientas veinte pesetas.

Un ropero-perchero de haya, en setecientas pesetas.

Un televisor, marca «Saba», de 27 pulgadas, con mueble color caoba, en quince mil pesetas.

Un frigorífico «Fagor», modelo «Mobelty-extra», en novecientas cincuenta pesetas.

Una mesa de centro, con mármol negro, con dos sillas de madera con skay marrón, en dos mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 9 de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de cedér el remate a un tercero.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Angel Pardo Simancas, en un local sito en Burgos, calle Nevera, número veintidós.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, Por la presente requisitoria y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Luis Inclán de la Cuesta, mayor de edad, casado, natural y vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para ser reducido a prisión, causa número 17 de 1975, causa que instruí por el delito de apropiación indebida.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 4 de junio de 1975.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédulas de notificación y emplazamiento

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 43-75, a instancia de doña Flor del Río Ortega, que actúa por sí y en representación de su hijo menor de edad, Santiago Temiño del Río, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra don Kurt Engelman Plaetzsch, mayor de edad, casado, y cuyo domicilio lo tuvo en Vitoria, calle José Lejarreta número 15, ignorándose actualmente su paradero; y en providencia de esta fecha he acordado, por medio del presente, notificar y emplazar a referido don Kurt Engelman Plaetzsch, para que en el término de nueve días pueda comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Lerma, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José

Maria Gil Sáez. — El Secretario (ilegible).

2.977.—528.00

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 45-75, a instancia de don Manuel Hermoso Bermejo, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra don Kurt Engelman Plaetzsch, mayor de edad, casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, calle José Lejarreta núm. 15, ignorándose actualmente su paradero; y en providencia de esta fecha he acordado por medio del presente notificar y emplazar a referido Kurt Engelman Plaetzsch, para que en el término de nueve días pueda comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Lerma, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José María Gil Sáez. — El Secretario (ilegible).

2.978.—450.00

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía con el número 71 de 1975, a instancia de Cervantes, S. A., Compañía General de Seguros, representada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla; contra las personas herederas, desconocidas e inciertas de don Kurt Engelman Goettner, hijo de Kurt y de María, vecino de San Sebastián, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha capital, calle Gomecegui, número 7, segundo izquierda, y contra otros; sobre reclamación de 334.691 pesetas; y en providencia de esta fecha he acordado, por medio del presente, notificar y emplazar a dichas personas herederas, desconocidas e inciertas del referido don Kurt Engelman Goettner, para que en el término de nueve días puedan comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que sino comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Lerma, a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Gil Sáez. — El Secretario (ilegible).

2.979.—564.00

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Autobuses de Castilla, S. A., desea modificar el calendario en la línea regular de viajeros, entre Tordómar-Burgos, suprimiendo el servicio de ida y vuelta que actualmente realiza los miércoles laborables del año, estableciendo en su lugar un servicio de ida y vuelta todos los domingos, actualmente no autorizada.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la modificación de calendario que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a los Ayuntamientos de los pueblos siguientes: Tordómar, Villahoz, Mahamud, Santa María del Campo, Ciadoncha, Presencio, Pedrosa de Muño, Villanueva Matamala, Arcos y Villagonzalo Pedernales.

El Jefe Regional (ilegible).

2.997.—624.00

Autobuses de Castilla, S. A., solicita modificar el calendario diario de ida y vuelta, excepto los domingos, en la línea regular de viajeros entre Peral de Arlanza-Burgos, suprimiendo la del servicio de

ida y vuelta que actualmente realiza los jueves laborables de cada semana, estableciendo en su lugar un servicio de ida y vuelta todos los domingos, actualmente no autorizado.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las entidades y particulares interesadas puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina, y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la modificación de calendario que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y a los Ayuntamientos de los pueblos siguientes: Peral de Arlanza, Villahoz, Villaverde del Monte, Villafuertes, Villangómez, Arcos y Villagonzalo Pedernales.

El Jefe Regional (ilegible).

2.996.—630,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.069. — F.: 591.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación para granja en Oña.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 680 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 185 de la línea de Brivesca a Oña y final en

el centro de transformación granja, en Oña.

— Centro de transformación granja, en Oña, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia, y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 5 de junio de 1975.

El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO Alvarez.

3.040.—639,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 25 de abril de 1975, la concentración parcelaria en la zona de Isar (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de junio de 1975, y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes e situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973, Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Isar, cuyo perímetro es, en principio el del término municipal del mismo nombre, cuyos límites son: Norte, término municipal de Vi-

nueva de Argaño y Palacios de Benaver; sur, término municipal de Hornillos del Camino; este, término municipal de Las Quintanillas; y oeste, término municipal de Yudego y Citores del Páramo.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 11 de junio de 1975.—
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Presidente de la Junta administrativa de Pinillos de Esgueva (Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Esgueva, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Nota - anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 8,90 por 3,60 m. de lado medidas exteriores y una profundidad de 2,80 m., dividida en dos cámaras iguales por un tabique central, la primera para decantación y la segunda de oxidación.

El agua de esta segunda cámara se vertera al cauce del río Esgueva, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de

noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas, y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de junio de 1975.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.069.—795,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Mediante resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, de fecha 19 de mayo de 1975, se ha otorgado a la Junta administrativa de Rozas de Valdeporres (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Se otorga a la Junta administrativa de Rozas de Valdeporres, la concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del manantial «Fuente Mañi», en término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos) y hasta un caudal de 0,36 l/s, con destino al abastecimiento de la localidad.

2.^a—Las obras ya construídas y que por la presente resolución se legalizan, son en líneas generales las indicadas en el denominado «Proyecto de abastecimiento de aguas a Rozas de Valdeporres», suscrito en diciembre de 1969, por el Ingeniero de Caminos, D. Adolfo Aragonés Fernández, siendo las modificaciones mas esenciales las que se recogen en el acta de confrontación del proyecto.

3.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas módulos, o de instalar contadores volumétricos, para limitar el caudal al concedido.

4.^a—Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

5.^a—Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario se obtenga la correspondiente autorización del vertido de aguas residuales.

6.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.^a—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.—Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulareñ, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberá someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales serán decre-

tadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad no ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.—El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

16.—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbres, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

17.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1975.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3.060.—2.250,00

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación, I.T.A.
Expediente número 14/75.
Asunto: Notificación de multa.

Propietario: Automóvil, marca Volvo, número motor 83.716.
Multa: 1.500 pesetas.

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 46/75.
Asunto: Notificación de multa.
D. José Otero Eusebio Pascual.
Multa: 25.000 pesetas.

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 8/75.
Asunto: Notificación de multa.
D. Anibal Dos Santos, Boisson Tarn (Francia).
Multa: 1.500 pesetas.

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 7/75.
Asunto: Notificación de multa.
D. Julio Rodrigues, Le Val des Quatre Pignons, en Beynes (Yvelines), (Francia).
Multa: 2.100 pesetas.

Referencia: Importación I. T. A. Expediente número 15/75.
Asunto: Notificación de multa.
D. Alia Ben Mohaud Ajaarouj.
Multa: 3.000 pesetas.

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en los expedientes de referencia, ha decretado imponer sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día 4 del mes actual, acordó por unanimidad la aprobación del Reglamento que ha de regir en el Cementerio municipal de San José, una vez recibida la sanción definitiva de la autoridad gubernativa.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Burgos, 5 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó el expediente de crédito número 1, del Presupuesto Ordinario, para el ejercicio 1975.

El expediente relativo queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número I, del artículo 693, del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de junio de 1975.—El Alcalde-Presidente, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por doña Gregoria Peña Gómez, vecina de Quintanilla de Sotoscueva, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la apertura de un Bar y piscinas, sitas en el pueblo de su residencia, calle, carretera Bilbao-Reinosa, s/n.

Lo que se hace público a fin de que por espacio de 10 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los que se consideren perjudicados presenten por escrito en esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, 3 de junio de 1975.— El Alcalde, José Luis Azcona Gómez.

2.960.—306,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monasterio de Rodilla, 9 de junio de 1975. — El Alcalde, José Luis Asenjo.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de calles de esta localidad (1.ª fase), es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo po-

drá ser examinado por las personas interesadas en ello, en Secretaría municipal, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, sobre contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanadueñas, 16 de junio de 1975.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

Ayuntamiento de Mazuelo de Muño

Desde el día 5 de este mes al 5 de julio de 1975, se recaudan en mi oficina de Burgos, calle General Mola 3, 2.º, de 9 a 1 de su mañana, las cuotas de Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana y Tránsito de vehículos de tracción mecánica (cuota provisional), en período voluntario.

Además el día 21 de junio, en horas dominicales de oficina se efectuará la cobranza en el Ayuntamiento.

Los que no efectúen sus pagos en los días y fechas señalados incurrirán en los recargos correspondientes del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si pagan las mismas del 5 al 20 de julio.

Lo que se hace saber a todos los contribuyentes en cumplimiento de lo determinado en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Mazuelo de Muño, mayo de 1975. El Recaudador, Angel Nieto Alba.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Desde el día 5 de este mes al 5 de julio de 1975, se recaudan en mi oficina de Burgos, calle General Mola 3, 2.º, de 9 a 1 de su mañana, las cuotas de Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana y Tránsito de vehículos de tracción mecánica (cuota provisional), en período voluntario.

Además el día 21 de junio, en horas dominicales de oficina se efectuará la cobranza en el Ayuntamiento.

Los que no efectúen sus pagos en los días y fechas señalados incurrirán en los recargos correspondientes del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si pagan las mismas del 5 al 20 de julio.

Lo que se hace saber a todos los contribuyentes en cumplimiento de lo determinado en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Quintanilla de Somuño, mayo de 1975.—El Recaudador, Angel Nieto Alba.

Recaudación de Contribuciones de la Zona 3.ª de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de contribuciones de la Zona tercera de Burgos.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo, por débitos de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, por débitos de los años 1972 a 1974, correspondientes a los deudores y Municipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, o por persona que les represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiendo que a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia Oficina recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Revilla Vallejera

Adamina Barrenechea Barrenechea, Alvaro Cortés Calvo, Heliodoro Escribano Escribano, Emilia González Puente, Carmen Merino Molinero, Valentín Palacín García, Gaspar Palacín Palacín, Secundina Pulgar Martínez, Petronilo Rebollo Zomorano, Baldomero Ugarte Isar, Emiliano Val Masa.

Tamarón

Herederos Pantaleona Antón, Nicéforo Cano Marín, Silvano González Puente, Félix Merino Arnalz, Aurelia Mínguez Marín, Fausto Pérez González, Daniel Rodríguez González, Virgilio Sendino Santos, Angel Varona Arnalz.

Vallejera

Otilia Mínguez Palacín, Ramiro Orbaneja Andrés, Eustasio Palacín Alvarez.

Valles de Palenzuela

Eliseo Alonso Pérez, Emilio Cavia Castrillo, José García Alonso, Emiliano García García, Dionisio Herrero Tomillo, Juliana Pérez Reguero, Estanislao Sáez Sáez, Anastasio Tamayo Acitores, Victoriano Ugarte Isar.

Villaldemiro

Agapita Díez Andrés.

Villaquirán de la Puebla

Juan Barrera Navarro, Gabino Gómez Díez, Ramiro Gómez Díez, Victoriana González Delgado, Urbano Lozano Manzano, Felipe Molinero Escalante, Crescencio Vicente Martínez.

Villaquirán de los Infantes

Hermanos Benito González, Indalecio Díez Miguel, Encarnación Gil Piedra, Hermanos López Carranza, Restituto Manso Antolín, Urbano Manso Antolín, Hermanos Muñoz Valdecañas, Felipe Reguero Zara, Santos Rico Arroyo, Lino Rico Rupérez.

Villasandino

Pedro Barriuso Benito, Paciano Carrasco Alvarez, Porfirio Corral Dueñas, Hipólito Crespo Gil, Isaac Cruzado García, Felicitas Dueñas Villaverde, Domingo Esteban Redondo, Desiderio Francés Herrera, Antonio García González, Demetrio García González, Matías García Maestro, Amada Gil Rodrigo, Luis Juárez González, Jacinta Maestro Díez, Benito Maestro Bravo, Catalina Maestro Corral, Nemesio Maestro Díez, Isaias Martín Martín, Victoria Martínez García, Herederos Julio Muñoz Ortega, Teófilo Palacios Hierro, Julián Pascual Huerta, Luis Pascual Huerta, Saturnino Pascual Martín, Felisa Pascual Martín, José Pascual Martínez, Felisa Pérez Bayona, Vicente Prieto Rodrigo, Félix Sendino Gil, Catalina Villaverde Prieto.

Villasilos

Eufemia Carrillo Hidalgo, Fortunato Dueñas Arnalz, Lucía González Ruiz, Modesta Merino González, Germán Paísán Quintanilla, Emiliano Pérez Navarro, Herederos Abdón Varas Paísán, Herederos Pacomio Varas Paísán.

Villaverde Mogina

Herminia García Cantero, Julio Prieto Pérez.

Villaveta

Dionisio Díez Díez, Aurea Lomas Lomas.

Villazopeque

Agapito Acitores Grijalvo, Cesáreo González Grijalvo, Zacarias Martínez Villimar, Elías Tardajos Mazuela.

Yudego-Villandiego

Severo Antón García, Ernestina Antón García, Felipe Crespo López, Capellania Hernando Escalada, Claudio Galerón Hurtado, Alberto Galerón Miguel, Marciana Galerón de la Parte, Adelaida García Antón, Florentín García Estalayo, Lucinia García Gutiérrez, Bonifacio González Hernando, Abilia González Moral, Elisa González Moral, Máximo Hurtado Estalayo, Rosalía Hurtado Hornillos, Antonino Hurtado Vallejo, Dominica Hurtado Vallejo, Modesto Hurtado Vallejo, Severino Maté Palacios, Segunda Miguel Galerón, Pedro

Ortega Dueñas, Pedro Velasco Rastrilla.

Castrojeriz

Juana Alcalde Alcalde, Cirilo Alevia Pérez, Piedad Antón Antón, Anselma Antón Delgado, Bernardino Antón Delgado, Hnos. Antón Delgado, Benito Antón Muriel, Amalia Antón Pérez, Angela Benito Martínez, Secundina Benito Martínez, Isaias Calera Delgado, Bernardo Calvo García, Leovigilda Calvo Hurtado, José Castelar Rivas, Miguel Castro Quijano, Severiano Delgado Antigüedad, Gregoria Delgado Antón, Martiniano Delgado Antón, Luisa Delgado Castro, Nicomedes Delgado Castro, Pedro Delgado Castro, Gerardo Delgado Delgado, Tiburcio Delgado Delgado, Salvador Delgado Martínez, Tiburcio Delgado Martínez, Brigida Delgado Pedrosa, Basilio Diego Martínez, y dos más, Aurelia Diego Palacín, Santiago Diez Herreros, Roque Estébanez Maestro, Marcelino Estébanez Villa verde, Marciano García Gómez, Martín Gómez Lucio, Teodoro González Delgado, Eugenia González González, Vitaliano González González, Victorino González Miguel, Dolores González Santamaría, Florencio González Viñé, Francisco Gutiérrez Castrillo, Honorino Gutiérrez Palacín, Melitón Gutiérrez Palacín, Gregorio Herreros Martínez, Nicolás Herreros Martínez, Consolación Ladrón Ladrón, Julián Lerma Miguel, Clementina López Gil, Nicolasa López Miguel, Lucía Lucio Pérez, Hermanos Luengo Escribano, Hermanos Luengo Luengo, Julián Luengo Pedrosa, María Luengo Pedrosa, Lucio Manzano López, Isidoro Manzano Miguel, Herederos Timoteo Marín Marín, Mariano Martín Martín, Jesús Martínez Río, Félix Martínez Ruiz, Victoriana Martínez Ruiz, Eleuterio Martínez, Valentina Martínez Villimar, Justina Martínez Villimar, Felipe Miguel Antón, Feliciano Miguel Centeno, Catalina Miguel Delgado, Mariano Miguel Martínez, Luis Miguel Miguel, Timoteo Miguel Miguel, Benita Miguel Peña, Emiliana Miguel Ruiz, Ascensión Minguez Minguez, Florentino Minguez Vicente, Rufino Muriel Diego, Ramón Muriel Diego, Carmen Olmo Delgado, Angel Palacín Diego, Marciano Palacín Lucio, Nicolasa Palacín Palacín, Nicolás Peña Antón, Salvador Peña Manrique, Perdiguero Lucía, Hermanos, Nicolasa Pérez Centeno, Bonifacia Pérez Diego, Bonifacia Pérez Palacín, Primitiva Pérez Moral, Felipe Quijano Quijano, Río Diez Hermanos, Antón Rodríguez Rodríguez, Eladia Ruiz García, Eulalia Ruiz García, Constantina Sáez Martín, Cesáreo Sáez Pérez, Roque Sancho Herrero, Jonás Santamaría Expósito, María Santaefemia Antolín, Hermanos Santiago Martínez, Elias Sendino Sendino, Tardajos Escribano Hm., Antonio Teledano González, Adela Torralba Rodríguez, Claudia Triana Alevin, Juliana Triana Santamaría, Manuel Vicente Olmo, Celestino Villanueva Calleja, Feliciano Viñé Viñé Hros.,

Fulgencio Virtus Carrillo, Julián Virtus Carrillo, Justina Virtus Villadiego, 5 de junio de 1975.—El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA para el aprovechamiento extraordinario de 4.522 robles (de ellos 4.479 maderables y 43 leñosos), con un volumen de 1.202 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 727.800 pesetas, en el monte Lomomediano y sitio «El Montazo», de la pertenencia de este Ayuntamiento; se anuncian a subasta pública, con carácter de urgencia por tratarse de terrenos que han de ser destinados a pastizal.

La subasta se celebrará en el salón de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día décimo hábil contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo los licitadores ingresar, con carácter de depósito provisional, el 5 por ciento de la tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como toda clase de información.

Barbadillo de Herreros, a 7 de junio de 1975.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, la rebaja del 20 por 100 sobre la primera tasación, se anuncia nueva subasta de los aprovechamientos que se indican, para el día 30 de junio actual, a las horas que se indican:

Hora de las 12,45, subasta de 50 pinos maderables, con 61 metro c. de madera y 15 m. c. de leñas de sus copas, monte La Dehesa, en tasación de 245.800 ptas.

Hora de las 13, subasta de 208 pinos secos y semiseccos, con 54 m. c. de madera y 10 m. c. de leñas, monte La Dehesa, en la tasación de 81.100 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día 28 del actual, rigiendo las mismas condiciones y pliegos de las anteriores subastas.

Si quedaran desiertas se celebrarán nuevamente al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la primera, a la misma hora y condiciones.

Se reduce el plazo a la mitad por razón de urgencia.

Tolbaños de Abajo, 15 de junio de 1975.—El Presidente, Justo Muñoz. 3.085.—582,00

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, la rebaja del 20 por 100 sobre la primera tasación, se anuncia nueva subasta de los aprovechamientos que se indican, para el día 30 de junio actual, a las horas que se indican:

Hora de las 12, subasta de 3.000 pinos varas, con 230 m. c. de madera y 23 m. c. de leñas de sus copas, monte Sierra Campiña, en la tasación de 296.010 pesetas.

Hora de las 12,15, subasta de 121 pinos y 20 chopos (ensanche del camino), con 15.700 m. c. de madera y 2.700 m. c. de leñas, monte Sierra Campiña, en la tasación de 18.163 pesetas.

Hora de las 12,30, subasta de 1.919 pinos secos y semiseccos, con 413 m. c. de madera y 75 m. c. de leñas, monte Sierra Campiña, en la tasación de 488.320 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día 28 del actual, rigiendo las mismas condiciones y pliegos de las anteriores subastas.

Si quedaran desiertas se celebrarán nuevamente al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la primera, a la misma hora y condiciones.

Se reduce el plazo a la mitad por razón de urgencia.

Tolbaños de Abajo, 15 de junio de 1975.—El Presidente, Justo Muñoz. 3.086.—705,00